

## Sección V

Concurso abreviado 342/2017

### AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE A CORUÑA

**ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI**, administrador concursal de la mercantil **MADERAS Y LEÑAS AROSA, S.L.** designado por en los autos de concurso núm. 342/2017 seguidos en ese Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO:** Tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en A Coruña, a 25 de octubre de 2.019.

NOMBRE	Firmado digitalmente por
CABALLERO	NOMBRE CABALLERO
OTAOLAURRUCHI	OTAOLAURRUCHI
ANTONIO MIGUEL	ANTONIO MIGUEL - NIF
- NIF 52326677K	52326677K
	Fecha: 2019.10.29
	13:18:47 +01'00'

# INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

# INFORME SOBRE LA LIQUIDACION

## **1.1.- INTRODUCCION**

Dando cumplimiento a la legislación vigente, se presenta informe trimestral de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

*“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.*

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

## **1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES**

Mediante Auto dictado el 12 de enero de 2.018 se abrió la fase de liquidación en el proceso, siendo aprobado el Plan de Liquidación por Auto de fecha 3 de septiembre de 2.018 con las modificaciones que en el mismo constan.

Los lotes que componen el Plan de Liquidación son los siguientes:

LOTE 1.- FINCA RUSTICA de 3.000 m<sup>2</sup> ubicada en Entrecruces Carballo (A Coruña), valorada en 1.712,00 €.

LOTE 1.- MAQUINARIA. Compuesta por los elementos siguientes bienes por valor conjunto de 34.650,00 €:

- EXCAVADORA VOLVO EC 210 valorada en 12.500,00 euros.
- RACHADORA O PARTIDORA DE LEÑA valorada en 750,00 euros.
- GRUA FORESTAL TOIMIL MOD. FC-60 valorada en 10.000,00 euros.
- REMOLQUE TOIMIL M ANCARES 38 E-5234-BFH valorada en 10.000,00 euros.
- FORCIPULA DIGITECHPROF. 650-BLUET valorada en 250,00 euros.
- HIPSOMETRO VERTEX IV 360 valorada en 150,00 euros.
- ALARMA DE SEGURIDAD valorada en 500,00 euros
- PLATAFORMA FRUEHAUF OU-00526-R valorada en 500,00 euros.

LOTE 2.- ELEMENTOS DE TRANSPORTES. Integrado por los siguientes vehículos por valor conjunto de 7.550,00 €:

- CAMION IVECO C-9009- valorado en 2.000,00 euros.
- OPEL FRONTERA 2.0 OI SPORT valorado en 200,00 euros.
- CITROEN C-15 RD FAM. TOP valorado en 300,00 euros.
- CAMION DAF CF 85 5900BMP valorado en 4.000,00 euros.
- OPEL MONTERREY valorado en 600,00 euros.
- CITROEN C-15 17 RD C-2619-BB valorado en 300,00 euros.
- PEUGEOT 205 1,4 2603-CHP valorado en 150,00 euros.

Respecto a las operaciones de liquidación realizadas, han sido las siguientes:

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto que aprobaba el Plan de Liquidación se ofrecieron en comunicación remitida por correo electrónico de 10 de octubre de 2.018 los bienes que componen el plan de liquidación a todos los acreedores a fin de lograr la máxima satisfacción de sus créditos por plazo de diez días, sin que se recibiera ninguna oferta.

2º Ante la inexistencia de ofertas, mediante escrito de 09 de enero de 2.019, fue solicitada la celebración de subasta judicial, si bien únicamente de la maquinaria y de los elementos de transporte pues la finca rústica que compone el lote nº 1 no ha podido ser localizada, sin que tampoco conste inscrita en el Registro de la Propiedad, no siendo posible la liquidación de la misma.

Celebrada dicha subasta, mediante Diligencia de Ordenación de 05 de abril de 2.019, se acordaba poner de manifiesto el resultado de la misma por plazo de tres días, dándose traslado a esta administración concursal a fin de que informara sobre la aprobación del remate.

Las pujas máximas que se obtuvieron por los lotes 1 y 2 del plan de liquidación fueron las siguientes:

- Lote 1.- Maquinaria. Puja máxima 23.500,00 €.
- Lote 2.- Elementos de transporte. Puja máxima 3.700,00 €.

Por tanto, mediante escrito de 11 de abril se ponía en conocimiento del Juzgado que las pujas máximas existentes no cumplían con los requisitos económicos previstos por lo que no debía aprobarse el remate a favor de los mejores postores, toda vez que las pujas realizadas no alcanzan el tipo mínimo del 80% para la adjudicación del bien, de conformidad con lo previsto en el Plan de Liquidación.

Finalmente, por Decreto de 25 de abril de 2.019 se acordaba denegar la aprobación del remate de los referidos lotes, por no alcanzar el tipo mínimo establecido las posturas ofertantes.

3º.- Ante la inexistencia de pujas que cumplieran los requisitos económicos previstos, con fecha 26 de junio de 2.019 se abrió el segundo plazo de vigencia del plan de liquidación contemplado en el Auto de 03 de septiembre de 2.018, consistente en la venta directa de los lotes por un importe no inferior al 60% de su valoración.

Durante este plazo, que finalizó el 27 de julio, han sido recibidas las siguientes ofertas:

- Oferta remitida por PREFABRICADOS DO CAMINO S.L. por *“los terrenos y construcciones, maquinaria y elementos de transporte”* por importe de 20.100,00 €.

Además de no cumplirse los requisitos económicos previstos, tras contactar con el ofertante, a fin de valorar esta oferta conjunta en interés del concurso, se pudo comprobar su evidente falta de seriedad por lo que debe ser rechazada.

- DON FERNANDO CAMACHO REYES manifestó su intención de mantener su postura ya realizada en fase de subasta judicial por los elementos de transporte por importe de 3.700,00 €, sin embargo, la misma tampoco cumple los requisitos económicos previstos para su adjudicación en este primer plazo de venta directa.
- Igualmente, respecto a la maquinaria, habiéndose contactado en interés del concurso con D. LUIS GARCÍA CAMPOS, nos ha manifestado que también tiene intención de mantener su postura ya realizada en fase de subasta judicial por importe de 23.500,00 €, oferta que sí cumpliría los requisitos económicos previstos para su adjudicación en esta fase de liquidación.

Así, se está a la espera de que el ofertante de la maquinaria confirme formalmente que mantiene su oferta, lo que ha manifestado que realizará en estos próximos días, para aperturar la tercera fase de liquidación prevista de todos o parte de los lotes, consistente en la venta directa de los bienes por un valor no inferior al 50%.

### **1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.**

Respecto a los créditos contra la masa, debemos manifestar que se han producido las siguientes circunstancias respecto al último informe trimestral de liquidación presentado:

- Mediante Sentencia dictada el 04 de julio de 2.019 se estimaba la demanda incidental interpuesta en reconocimiento de crédito contra la masa por el ex trabajador de la concursada D. VÍCTOR MANUEL LOIS ESPASANDÍN, reconociéndose a favor del mismo un crédito contra la masa por importe de 9.423,99 euros en concepto de salarios, salarios de trámite e indemnización no abonada por FOGASA.

En fecha 11.07.2019 el FOGASA interesó la subsanación de dicha Sentencia, acordándose por Auto de 19 de julio de 2.019 que no había lugar a subsanar la misma.

Por tanto, como consecuencia de la referida Sentencia, deben reconocerse los siguientes créditos contra la masa:

- A favor de Don Víctor Lois Espasandín 9.423,99 € en concepto de resto de salarios, salarios de trámite y resto de indemnización no abonada por el FOGASA, de conformidad con lo solicitado por el mismo en su demanda incidental.
- A favor del FOGASA un 7.921,75 € en concepto de salarios abonados e indemnización.
- Por otro lado, mediante Auto de 05 de julio de 2.019 se acordaba aprobar como retribución definitiva de la administración concursal el importe de 1.457,00 € impuestos no incluidos.

En consecuencia, a la fecha de la emisión del presente informe, que a esta parte le consten, se encuentran pendientes de abono los siguientes créditos contra la masa:

FECHA VTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	ABONADO
16/08/2017	FOGASA	Últimos 30 días trabajo efectivo 17 de julio a 16 de agosto 2017 JOSE MARIA COUTO COUTO	1.476,70 €	0,00 €
17/08/2017	FOGASA	Últimos 30 días trabajo efectivo 17 de julio a 16 de agosto 2017 VICTOR LOIS ESPASANDIN	996,70 €	0,00 €
17/08/2017	VICTOR LOIS ESPASANDIN	Resto salario	210,90 €	0,00 €
20/01/2018	AEAT	MOD.111 4T 2017	5,48 €	0,00 €
12/02/2018	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS FASE COMÚN	1.763,18 €	0,00 €
12/02/2018	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS LIQUIDACIÓN MES 1	176,31 €	0,00 €
12/02/2018	JAVIER CONSTENLA VEGA	LETRADO	2.968,00 €	0,00 €
18/02/2018	MARTA DIAZ AMADOR	PROCURADORA	1.401,56 €	0,00 €
06/03/2018	VICTOR LOIS ESPADASIN	SALARIOS DE TRAMITE/INDEMNIZACION SENTENCIA DE 06/03/2018	9.213,09 €	0,00 €
06/03/2018	FOGASA	INDEMNIZACION SENTENCIA DE 06/03/2018 VICTOR LOIS ESPASANDIN	6.925,05 €	0,00 €
12/03/2018 a 17/07/2018	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS 5 MESES LIQUIDACIÓN AL 10%	881,59 €	0,00 €
12/08/2018 a 12/01/2019	ADMINISTRACION CONCURSAL	HONORARIOS 6 MESES DE LIQUIDACION AL 5%	528,95 €	0,00 €
20/01/2019	AEAT	MOD.111 4T 2018	618,33 €	0,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>27.165,84 €</b>	<b>0,00 €</b>

A Coruña, a 25 de octubre de 2.019

NOMBRE  
CABALLERO  
OTAOLAURRUCHI  
ANTONIO MIGUEL  
- NIF 52326677K

Firmado digitalmente  
por NOMBRE CABALLERO  
OTAOLAURRUCHI  
ANTONIO MIGUEL - NIF  
52326677K  
Fecha: 2019.10.29  
13:19:57 +01'00'